



## Resolución Directoral Nacional N° 013-2016-BNP

Lima, 08 FEB. 2016

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTOS**, el Informe N° 063-2015-BNP/DT-SNB, de fecha 03 de noviembre de 2015, emitido por la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas; el Memorando 0102-2016-BNP/OA, de fecha 28 de enero de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; y el Informe N° 033-2016-BNP/OAL, de fecha 29 enero de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 132-2015-BNP, de fecha 15 de octubre de 2015, se encargó a la servidora Elizabeth Magali Alberco Cuya, la Dirección General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas;

Que, a través del Informe N° 063-2015-BNP/DT-SNB, de fecha 03 de noviembre de 2015, la Dirección Técnico del Sistema Nacional de Bibliotecas solicitó al Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú, dar por concluida dicha encargatura y en su reemplazo encargar a la licenciada Rosa María Merino Layme;

Que, la Oficina de Administración a través del Memorándum N° 0102-2016-BNP/OA, remite el Informe N° 064-2016-BNP/OA-APER, de fecha 28 de enero de 2016, en el cual la encargada del Área de Personal concluye que corresponde encargar a la servidora nombrada licenciada Rosa María Merino Layme, como Directora del Programa Sectorial III del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas;

Que, el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: *"El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal."*;

Que, mediante el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificativo para su adopción;

Que, de la revisión del Informe Escalafonario N° 020-2016-BNP/OA-APER, de fecha 21 de enero de 2016, se observa que el encargo ejercido por la licenciada Elizabeth Magali Alberco Cuya no ha sido nuevamente ratificado, a pesar que la mencionada servidora sigue ejerciendo estas funciones,

**RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 013 -2016-BNP (Cont.)**

durante el presente periodo presupuestal; por lo que corresponde regularizar la misma con eficacia anticipada al 01 de enero de 2016;

Que, mediante Informe N° 063-2015-BNP/DT-SNB, de fecha 03 de noviembre de 2015, la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas, solicitó encargar como Directora General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas a la licenciada Rosa María Merino Layme, Directora del Programa Sectorial II – F-3 de la Dirección de Bibliotecas Académicas y Especializadas;

Que, resulta importante mencionar que de la lectura del Informe Escalafonario N° 026-2016-BNP/OA-APER, de fecha 28 de enero de 2016, se advierte que la licenciada Rosa María Merino Layme, ejerce actualmente el cargo de Directora de Programa Sectorial F-3 de la Dirección de Bibliotecas Académicas y Especializadas del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas, con lo cual se cumple lo establecido en el artículo 82° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa en el extremo referido al desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor;

Que, conforme a lo solicitado por la Dirección Técnica del Sistema Nacional de Bibliotecas y lo opinado por la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Legal, resulta viable regularizar la encargatura ejercida por la licenciada Elizabeth Magali Alberco Cuya como Directora General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas con eficacia anticipada al 01 de enero de 2016; asimismo, resulta pertinente encargar a la licenciada Rosa María Merino Layme, Directora del Programa Sectorial II – F-3, de la Dirección de Bibliotecas Académicas y Especializadas, como Directora General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas Especializadas, en adición a sus funciones;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 005-90-PC, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y, el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

**RESUELVE:**

**Artículo Primero.- ENCARGAR**, con eficacia anticipada del 01 de enero de 2016 hasta la fecha de emisión de la Presente Resolución, la Dirección General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas a la licenciada **ELIZABETH MAGALI ALBERCO CUYA**, conforme a los considerandos expuestos.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a partir del día siguiente de la fecha de emisión de la presente resolución, la Dirección General del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Educativas y Especializadas a la licenciada **ROSA MARÍA MERINO LAYME**, Directora del Programa Sectorial II – F-3, de la Dirección de Bibliotecas Académicas y Especializadas, en adición a sus funciones.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.



## Resolución Directoral Nacional N<sup>o</sup> 013-2016-BNP

**Artículo Cuarto.-** PUBLICAR la presente Resolución en la página Web Institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

*Ramón*  
**RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA**  
Director Nacional  
Biblioteca Nacional del Perú

